



RESOLUCION No. SSPD - 20155340012835 DEL 22 de mayo de 2015

Por la cual:

Se liquida en cero la contribución especial para el año 2011, a cargo de algunas Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, de acuerdo con el valor de la base estipulada en el parágrafo 1 del artículo 1 de la Resolución 20111300017485 del 28 de junio de 2011

**LA DIRECTORA FINANCIERA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS - SUPERSERVICIOS**

En ejercicio de las facultades que le han sido conferidas, en virtud de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 23 del Decreto 990 de 2002 y teniendo en cuenta lo ordenado en la Resolución SSPD 20111300017485 del 28 de junio de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 85 de la Ley 142 de 1994, consagró a cargo de las empresas de servicios públicos domiciliarios, la obligación de pagar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en adelante la Superservicios, la Contribución Especial prevista en dicha norma, con el propósito de que esta Entidad recupere los costos en los que incurre por las actividades de vigilancia y control que desarrolla.

Que mediante la resolución SSPD No. 20111300017485 del 28 de junio de 2011, se fijó la tarifa de la Contribución Especial a la cual se encuentran sujetos los prestadores de servicios públicos domiciliarios para el año 2011, se estableció la base de la liquidación y el procedimiento para su recaudo.

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, una vez realizado el análisis de costo-beneficio de liquidar, cobrar y recaudar la contribución a un prestador de servicios públicos domiciliarios, teniendo en cuenta un punto de equilibrio que otorgue mejor resultado económico, garantice eficiencia y sea equitativo frente a los intereses de la entidad y de los prestadores de servicios públicos domiciliarios contribuyentes, determinó que no es conveniente incurrir en los costos de liquidación, cobro y recaudo de la contribución cuya liquidación sea inferior a \$ 160.049.00.

